

En mi calidad de Juez Titular de esta judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. - La petición que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la admite a trámite. - Publíquese por una sola vez el extracto de la Constitución de la Sociedad Civil y Comercial denominada "VALOR AGREGADO IE" para los fines legales consiguientes. - Agréguese la documentación adjunta. - Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el peticionario. - Hecho que sea se resolverá lo pertinente. - Notifíquese. - f) Dr. Alberto Palacios D. Juez. Lo que comunico para los fines de ley. - Certifico. Lcdo RODRIGO AULESTIA EGAS SECRETARIO pv2016930a.c.

SOCIEDAD CONYUGAL

R del E JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A TELMO HERMOGENES JIEMENEZ
EXTRACTO
Actor: Blanca Mary Enriquez Caicedo
Demandado: Talmo Hermógenes Jiménez
Por: Disolución de la Sociedad Conyugal
Cuantía: Indeterminada
Juicio No. 11922000-ED
Juez: Dr. Alberto Palacios Durango - Secretario: Lic. Rodrigo Aulestia Egas.
Ab. Def. de actora: Dr. Héctor Armas Hernández
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Enero 10 del 2001; las 08h05.- VISTOS: Cumplido que ha sido el requerimiento solicitado en providencia inicial, la demanda que antecede se la califica de clara, pre-

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- AGENCIA DE QUITO.- Quito Julio 16, 2001.- Las 09h30.- VISTOS: Atenta la Acción de Personal: No. 2398, de Mayo 11, 2001, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H., Encargado. En lo principal, la solicitud de cancelación y caducidad del derecho de aprovechamiento de aguas, presentada en esta Agencia por los señores: Gustavo Enriquez Jarrin y Dr. Galo Jiménez Tacle, en sus calidades de Presidente del Directorio de Aguas Nieves Toma, Mantilla y Pucará, y

de Cuerva Granja, representante legal de la Compañía QUEENFLOWERS, Agropecuaria Bolivia AGROBOL CIA. LTDA. representada por la señora Maruja Vida, de Benalcázar, e Ing. Mario Benalcázar, y, Arquitecto Andrés López.
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas del ramal derecho del paridor porcentual tipo reloj, emplazado en la Hda. Umbria, que recepta los caudales de la Acequia Mantilla, perteneciente a la parroquia Aloasi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, en un caudal

posterior.
Dr. César Torres Dávila SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL C.N.R.H. hay un sello pv2016923 A.

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS AGENCIA DE QUITO CITACION A LOS USUA-

rios.
Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para las posteriores notificaciones.
Dr. César Torres Dávila SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS

R. DEL E. JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LAS SRA. GINA DEL ROCIO MANZANO SIMBAÑA
JUICIO: INVENTARIOS No. 184/2001.-na.-
ACTOR: EDGAR WASHINGTON GRANDA ROSERO
DEMANDADA: GINA DEL ROCIO MANZANO SIMBAÑA
CUANTIA: INDETERMINADA.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 6 de Julio del 2001, las 09h10.- VISTOS: En virtud de la razón sentada por la Sra. Jefe de Sorteos y en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. Procédase a realizar el Inventario de los bienes adquiridos dentro de la Sociedad conyugal formada por los cónyuges GRANDA MANZANO. El actor en el término de tres días y la demandada al tercero día de citada legalmente, insinien los nombres de los peritos los mismos que han de intervenir en la presente causa, reservándose el Juzgado a designar por su parte de conformidad con lo dispuesto en el Art. 256 del Código de Procedimiento Civil. Cítese a la mediante tres publicaciones realizadas en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, ya que con juramento declara el actor sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia de la demandada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del antes indicado Cuerpo Legal. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el domicilio y casilla judicial señalada por el actor. - Notifíquese. - f) Dr. Germán González del Pozo. - (JUEZ). - Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus posteriores notificaciones, dentro del perímetro legal. - Certifico. -

Lcdo. Juan Salvador V. SECRETARIO 3947-07002

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE LOJA CITACION JUDICIAL

Cito con el contenido de la demanda, auto de aceptación a trámite de la misma y más diligencias recaídas en el juicio a la señora NANCY RUBI CAPA, cuyo extracto es como sigue.
ACTOR: Sr. Carlos Ernesto Curimilma Granda
DEMANDADO: Sra. Nancy Rubi Capa
OBJETO DE LA DEMANDA: Divorcio
TRAMITE: Verbal Sumario
CUANTIA: Indeterminada
JUICIO Nro. 25.569
JUEZ: Dr. José Luis Ojeda Sarmiento
AUTO.- Loja, quince de mayo del dos mil uno, a las 08h00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente demanda, en virtud del sorteo que consta de la misma. En lo principal, la demanda incoada por CARLOS ERNESTO CURIMILMA GRANDA, en contra de NANCY RUBI CAPA, se la califica de clara, completa y precisa de sus requisitos legales, por lo cual se la acepta a trámite del juicio verbal sumario que le corresponde. - Por tanto se ordena que se entregue copia de la demanda al demandado, para los fines de Ley. Por cuanto el actor declara bajo juramento desconocer su domicilio de la demanda, se dispone sea citada en la forma prevista en el Art. 119 del Código Civil. - Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por la parte demandante. - Notifíquese. - f) Dr. José Luis Ojeda Sarmiento, Juez Cuarto de lo Civil de Loja.

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante, SECRETARIO JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE LOJA

0038065

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 24 JUL. 2001

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COMERCIAL MERSAL S.A.

Se comunica al público que la compañía COMERCIAL MERSAL S.A., aumentó su capital en US\$ 400 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de marzo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.3546 de 12 JUL. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 800 está dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 12 JUL. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

24 JUL. 2001